

Murcia

12719 Bases para la autorización de libre uso de instalaciones deportivas municipales de Murcia a entidades deportivas del municipio para entrenamientos y competiciones durante la temporada deportiva.

Se pone en conocimiento de los interesados que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre de 2001, aprobó las siguientes, bases para la autorización de libre uso de instalaciones deportivas municipales de Murcia a entidades deportivas del municipio para entrenamientos y competiciones durante la temporada deportiva.

Solicitantes

Los responsables de Asociaciones, Clubs y demás entidades deportivas podrán solicitar autorización de uso libre de Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia, mediante petición expresa, acompañando la documentación requerida, justificada de que el beneficiario cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos para la concesión de la correspondiente autorización.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de autorización de libre uso de las instalaciones deportivas municipales de Murcia la temporada deportiva, las entidades deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que la sede social de la entidad resida en el término municipal de Murcia.
2. Que la actividad de la entidad se realice en el término municipal de Murcia.
3. Tener adjudicado un espacio deportivo municipal de Murcia para la temporada deportiva, mediante la convocatoria anual de reserva de instalaciones.
4. Acreditar que la entidad beneficiaria mantiene equipo en competición federada de ámbito nacional.

Solicitudes

Las solicitudes deberán formalizarse en el impreso normalizado confeccionado al efecto, acompañando la siguiente documentación:

- a) Reproducción fotocopiada del D.N.I. del solicitante.
- b) Reproducción fotocopiada del C.I.F. de la entidad beneficiaria.
- c) Documento federativo en el que conste expresamente que el equipo para el que se solicita uso libre de instalaciones deportivas municipales se encuentra participando en competición federada de ámbito nacional en la Temporada deportiva para la que se formula la petición.
- d) Certificado federativo que acredite que la entidad beneficiaria tiene su sede social y realiza su actividad deportiva en el término municipal de Murcia.

Se ha de tener presente que los documentos que se presenten fotocopiados deberán acompañarse de los documentos originales para su cortejo, comprobación y compulsión.

Lugar de presentación de las solicitudes

Los impresos de solicitud y demás documentación, deben presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o en cualesquiera dependencias habilitadas para la recepción de las solicitudes conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Autorizaciones

Una vez comprobada la documentación presentada, relativa al cumplimiento de los requisitos establecidos para otorgar autorizaciones de libre uso de instalaciones deportivas municipales de Murcia para entrenamientos y competición de equipos insertos en competiciones deportivas federadas de ámbito nacional, será la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia quien aprobará la correspondiente autorización, por un periodo máximo de una temporada deportiva. Dicha autorización se circunscribe en exclusiva a los equipos que militen efectivamente en competiciones deportivas federadas de ámbito nacional, por lo que no se hace extensiva a equipos de la entidad que puedan participar en competiciones federadas de categorías inferiores.

Renovación de autorización

La renovación de autorizaciones precisará una nueva solicitud, una vez finalizada la temporada anterior y resulta la convocatoria anual de reservas de instalaciones deportivas municipales de Murcia, acompañado la documentación actualizada que se señalada en el impreso de solicitud.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir de día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo regulado en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.—El Alcalde.

Murcia

12718 Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva de la unidad de actuación I del estudio de detalle ciudad número Ocho de Murcia.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, por Decreto de 9 de noviembre de 2001, aprobó definitivamente la cuenta de liquidación definitivamente la cuenta de liquidación definitiva de la unidad de actuación I del estudio de detalle ciudad número Ocho de Murcia y giro de ajuste.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta

de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si esta es expresa o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia a 3 de diciembre de 2001.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

12720 Aprobación de padrones.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Acuerdo de Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 21 de noviembre de 2001, han sido aprobados los siguientes padrones:

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con quioscos, meses de noviembre-diciembre de 2001. (Expt. 1399/2001).

- Tasa por prestación de servicios de puestos y casetas en mercados, meses de noviembre-diciembre de 2001. (Expt. 1400/2001).

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con mercancías, andamios, etc., meses de octubre, noviembre y diciembre de 2001. (Expt. 1401/2001).

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, pudiendo ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las liquidaciones que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 de Ley 39/88 de Haciendas Locales.

El período voluntario de pago es del 4 de enero de 2002 al 5 de marzo de 2002.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, La Caixa de Catalunya, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona y los Bancos Bilbao-Vizcaya-Argenteria y Santander-Central-Hispano, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a los interesados.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Cl. Esc. Juan González Moreno (junto a Virgen de los Peligros), Av. Juan Carlos I, 4, Cl. Mayor, 67, El Palmar, Cl. Adrián Viudes, 2, Beniján y Cl. Escritor Juan Valera, s/n, Cabezo de Torres.

Transcurrido los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 19 de diciembre de 2001.—El Secretario General.

Murcia

12956 Aprobación inicial del Estudio de Detalle del Ámbito UD-Ab1, en la Alberca.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 9 de noviembre de 2001, el proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-Ab1, en La Alberca, así como la delimitación de una única unidad de actuación y la fijación del sistema de concertación directa a efectos de su gestión, se somete a información pública por plazo de veinte días de conformidad con el artículo 142 de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 5 de diciembre de 2001.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

12957 Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior en la UA-025, en San José de la Vega.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 5 de octubre de 2001, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en la UA-025, en San José de la Vega, se somete a información pública por plazo de dos meses de conformidad con el artículo 141 de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 4 de diciembre de 2001.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.